



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

Expediente nº: 2495/23

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva

Documento firmado por: El Alcalde.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta de del Servicio con fecha 9 de julio de 2024.

Vista la Providencia de Alcaldía con fecha 9 de julio de 2024.

Visto el informe de secretaria de fecha 9 de julio de 2024.

Visto el informe de Fiscalización Previa de fecha 12 de julio de 2024.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ordenanza para la concesión de subvenciones, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para concurso de quintillas feria de agosto 2024, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 250 euros.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

CUARTO. Designar como instructor al Técnico de Subvenciones y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a los miembros de la comisión de fiestas.

BASES CONCURSO QUINTILLAS FERIA DE AGOSTO 2024 PINOS PUENTE

Por la Concejalía de Fiestas se convoca el siguiente concurso del que se seleccionarán las quintillas que conformen las Carocas que se expongan durante la Feria de Agosto de 2024. Para el cual se exponen las siguientes bases.

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 1	ALCALDE
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	12/07/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1a7cbb9acb5c470992a684bbd74d78c5001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/1226 - Fecha Resolución: 12/07/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Para el cual se exponen las siguientes bases.

1. BASES REGULADORAS

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

2. CREDITOS PRESUPUESTARIOS

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 0.924.48027, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 250 euros. Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

3. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD

3.1.- Los versos presentados deberán estar estructurados según la definición de quintilla por la lengua castellana: *“Estrofa compuesta por cinco versos de ocho sílabas o menores, con dos rimas consonantes distribuidas según el principio de que no pueden tener la misma rima tres versos seguidos, ni acabar en pareado, ni quedar ningún verso suelto o sin rima”*.

(La quintilla es una estrofa de la métrica en lengua castellana que consiste en cinco versos de ocho sílabas (octosílabos) o menores con dos rimas consonantes distribuidas según el principio de que no pueden tener la misma rima tres versos seguidos, ni acabar en pareado ni quedar alguno suelto o sin rima.)

3.2.- Podrán tomar parte las entidades ciudadanas, legalmente constituidas o las personas físicas que lo deseen. Así mismo, cada una de las entidades o personas participantes podrán presentar cuantas quintillas deseen.

3.3.- El tema, al que tradicionalmente se refieren, es el tratamiento humorístico y crítico de hechos relevantes para Pinos Puente, será libre.

Firma 1 de 1
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ
12/07/2024 ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1a7cbb9acb5c470992a684bbd74d78c5001		
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044		
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/1226 - Fecha Resolución: 12/07/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

3.4.- Cada una de las quintillas deberá presentarse en papel tamaño folio en el que figurarán los datos personales del concursante (nombre, apellidos, NIF., dirección y teléfono), en el Registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento.

3.5.- El plazo de presentación será el comprendido entre los días 15 y 26 de Julio de 2024, ambos inclusive.

3.6.- Un Jurado compuesto por personas competentes, y designado por la Concejalía de Fiestas, seleccionará las 10 Quintillas con mayores méritos, de entre las presentadas.

3.7.- Las quintillas seleccionadas serán expuestas al público durante las Fiestas.

Se establecen los siguientes premios que se otorgaran a los seleccionados:

1º Premio.....150 €

2º Premio100 €.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente.

3.8.- Las quintillas seleccionadas serán ilustradas y expuestas en las Feria de Agosto de 2024.

3.9.- La organización se reserva el derecho de rechazar aquellas quintillas con carácter claramente ofensivo o que supongan una falta a los derechos y libertades de la ciudadanía.

3.10.- La participación conlleva la aceptación de la totalidad de las bases.

4.- ORGANISMO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Técnico de Subvenciones. Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será el Alcalde.

5.- FIN DE LA VIA ADMINISTRATIVA

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 1	12/07/2024	ALCALDE
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1a7cbb9acb5c470992a684bbd74d78c5001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/1226 - Fecha Resolución: 12/07/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Firma 1 de 1	12/07/2024	ALCALDE
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1a7cbb9acb5c470992a684bbd74d78c5001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/1226 - Fecha Resolución: 12/07/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

